

DECRETO N° 0753  
LANÚS, 23 ABR 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente S-885.748/14, mediante la cual la Sra. SECCHIAROLI FRANCA ROSA, solicita autorización de renovación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q), año 1999, motor AC25346, dominio CSC065; licencia N° 116, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0525/13, se otorgó la habilitación del rodado por el cual peticiona "renovación de habilitación"

Que la documentación obrante a fs. 4/18 y 20/21, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 23, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05)** y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 16/04/14, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

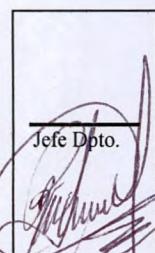
**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación del automotor, en carácter de renovación, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q), año 1999, motor N° AC25346, dominio CSC065, Licencia N° 116, propiedad de la Sra. Secchiaroli Franca Rosa, D.N.I. N° 16.831.877, domiciliada en la calle Tucumán N° 4753, Mte. Chingolo - Lanús.-

**Artículo 2º:** La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Jardín de Infantes N° 902 "Rosario Vera Peñaloza", sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1737; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.**

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL